Intendencia Municipal
Rosario

DECRETO Nº 1655

Rosario, *"Sede del XIV Congreso Internacional de Ciudades Educadoras"*, 27 de julio de 2016.-

VISTO:

Que por Decreto Nº 2112/2015 se procedió al llamado a ***Licitación Pública para la Concesión del Bar ubicado en el Centro Municipal de Distrito Sudoeste "Emilia Bertolé"*** de la Ciudad de Rosario mediante Expediente Administrativo Nº 33923/2015 G, por el cual se elevó Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Planos y Anexos respectivos, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose llevado a cabo la apertura de la licitación citada, cuyo resultado surge del Acta de fs. 59 y atento el Acta de la Comisión Evaluadora creada al efecto (fs. 214/218), a lo actuado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos según dictamen Nº 888/16 (fs. 219), y lo considerado y resuelto por los Sres. Integrantes de la Junta de Compras con fecha 13/07/2016 (fs. 222), referente al respectivo llamado a Licitación Pública;

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: DESESTÍMASE la oferta presentada por la Sra. ***María Luisa Ramírez*** en base a los vistos y considerandos del presente y de toda la documentación obrante en el Expediente y proceder a la devolución de las garantías de oferta constituida oportunamente.

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE la ***Licitación Pública para la Concesión del Bar ubicado en el Centro Municipal de Distrito Sudoeste "Emilia Bertolé"*** en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Planos y Anexos respectivos y demás constancias obrantes en el Expediente Nº 33923/2015 G, y lo dispuesto por el presente Decreto en la forma que se indica seguidamente:

- **ADJUDICATARIO: Lucas Alvarez CUIT 20-32908096-0**

- **DOMICILIO: Pje. Laprade 4439 Rosario.**

- **<u>CANON A PAGAR</u>: 140 UNIDADES DE MEDIDA MENSUALES**, en función de la fórmula establecida en el Art. Nº 3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

- **<u>DURACIÓN DE LA CONCESIÓN</u>:** Se establece en 3 (tres) años, contados a partir de la fecha del acta de toma de posesión del inmueble objeto de la concesión.

<u>ARTICULO 3º:</u> DELÉGASE en la ***Secretaría de Hacienda y Economía*** la suscripción del contrato respectivo, conforme a las disposiciones del Decreto Nº 1179/09.

<u>ARTICULO 4º:</u> Previo a la firma del contrato respectivo, el Sr. Lucas Alvarez deberá dar cumplimiento a lo establecido por Decreto Nº 736/2001, respecto de la obligación de los adjudicatarios de mantener regularizadas sus obligaciones fiscales ante la Municipalidad de Rosario, y deberá acreditar la constitución de la Garantía establecida en el Art. 35 del Pliego de Bases y Condiciones ante la Dirección General de Gestión y Control de Concesiones.

<u>ARTICULO 5º:</u> Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.

C.P. Santiago D. Asegurado
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario

INTENDENCIA MUNICIPAL ROSARIO

Dra. Mónica Fein
Intendenta Municipal